



## Nuevas líneas de financiación ICO 2013

El Instituto de Crédito Oficial acaba de anunciar las nuevas líneas de financiación 2013, que se tramitan a través de la red de Bancos y Cajas.

El ICO establece la dotación económica y las condiciones financieras máximas de las diferentes líneas, y las entidades de Crédito asumen el riesgo, se encargan del análisis de la operación, determinan las garantías a exigir, y deciden sobre la concesión de la financiación.

### **Líneas de Financiación**

#### **1. ICO Empresas y Emprendedores**

- Solicitantes: autónomos y empresas españolas. También pueden ser solicitantes particulares y comunidades, exclusivamente para la rehabilitación de viviendas.
- Importe: hasta un máximo de 10 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.
- Conceptos financiables:
  - Liquidez: para cubrir las necesidades de circulante, tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
  - Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
    - Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano (IVA incluido).
    - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000€.
    - Adquisición de empresas
    - Rehabilitación de viviendas.
    - Hasta el 50% de gastos de circulante vinculados a la inversión.
- Tipo de interés: fijo o variable (Euribor 6 meses) más diferencial, más el margen máximo establecido según el plazo de amortización.
- Amortización y carencia:
  - Liquidez: de 1 a 3 años, con 1 año de carencia
  - Inversión o inversión vinculada a liquidez: entre 1 y 20 años con hasta 2 años de carencia.
- Comisiones: ninguna
- Garantías: a determinar por la entidad de crédito.

#### **2. ICO Internacional**

- Solicitantes: autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español.
- Importe: hasta un máximo de 10 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones
- Conceptos financiables: similares a los descritos para la Línea ICO Empresas y Emprendedores

- Tipo de interés: fijo o variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más el margen máximo establecido según el plazo de amortización.
- Amortización y carencia:
  - Liquidez: de 1 a 3 años, con 1 año de carencia.
  - Inversión o inversión vinculada a liquidez: entre 1 y 20 años con hasta 2 años de carencia.
- Comisiones: ninguna
- Garantías: a determinar por la entidad de crédito

### **3. ICO Garantía SGR**

- Solicitantes: autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español, que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR).
- Importe: hasta 1 millón de euros por cliente, para operaciones avaladas al 100% por la SGR y hasta 60.000€ para operaciones avaladas en un 50% por la SGR.
- Conceptos financiables: similares a los anteriormente descritos para la Línea ICO Empresas y Emprendedores.
- Tipo de interés: fijo o variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más el margen máximo establecido según el plazo de amortización y la modalidad del aval.
- Amortización y carencia:
  - Liquidez: de 1 a 3 años, con 1 año de carencia
  - Inversión o inversión vinculada a liquidez: entre 1 y 20 años con hasta 2 años de carencia.
- Comisiones: la SGR o la entidad de crédito cobrarán una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el saldo vivo del importe avalado, más hasta el 4% del importe de la operación en concepto de cuota social mutualista.
- Garantías: la entidad de crédito o la SGR realizarán un análisis de cada solicitud y determinarán las garantías a aportar.
- Tramitación: en las entidades de crédito o directamente en las SGR.

### **4. ICO Exportadores**

- Solicitantes: autónomos y empresas españolas que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas que emitan por su actividad exportadora.
- Importe: hasta un máximo de 5 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.
- Modalidad: anticipo del importe de la factura mediante contrato a acordar entre el cliente y la entidad de crédito.
- Tipo de interés: variable (Euribor 3 meses) más diferencial, más el margen máximo establecido según la tipología de la operación.
- Comisiones: ninguna
- Garantías: a determinar por la entidad de crédito con la que se tramite la operación, que podrá estar garantizada por una Entidad Aseguradora.